

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietarios	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca	Superficie a expropiar — m ²	Ocupación temporal — m ²
<i>Término municipal de Mérida</i>						
1	RENFE	Mérida	Mérida	Ferrocarril	6.137,50	—
2	Herederos de Manuel Vázquez Moreno	Holguín, 1. Mérida	Mérida	Olivar y huerta	800,00	—
3	Herederos de Manuel Vázquez Moreno	Holguín, 1. Mérida	Mérida	Olivar y huerta	1.200,00	—
4	Don José Gamero Becerra	José Antonio, 14. Mérida	Mérida	Chalé	7.000,00	—
5	Río Guadiana. Confederación Hidrográfica del Guadiana	Praza de España. Mérida	Mérida	—	—	—
6	Cordel de ganado (ICONA. Badajoz)	Plaza Castelar, 3. Mérida	Mérida	—	—	—
7	Don José Sánchez Lozano	Vespasiano, 35. Mérida	Mérida	Cereal, rastrojos campo, viña	45,00	—
8	Don Antonio Entiene Cabeza	Félix Valverde, 6. Mérida	Mérida	Cortijo	143,50	—
9	Don José Fernández López	Avenida Fernández López, número 20. Mérida	Mérida	Prado	5.495,82	—
10	Don Tomás Movilla Macías	Cristóbal Colón, 9. Calamonte	Mérida	Terreno labor	1.546,20	—
11	Don Francisco Macía Caiardo	Iglesia, 10. Calamonte	Mérida	Encinas	6.157,50	—
12	Vertedero de Mérida	Ayuntamiento de Mérida	Mérida	Viña	6.074,86	—
13	Don Antonio González López	José Antonio, 33. Calamonte	Mérida	Vertedero	2.735,00	—
14	Doña Eulalia Jiménez, viuda de Tomás Macías Hernández	Cte. Castejón, 44. Mérida	Mérida	Viña	1.080,00	—
15	Don José Sánchez Lozano	Vespasiano, 35. Mérida	Mérida	Terreno labor	2.766,00	—
16	Viuda de Eugenio Macía Gajardo	San José, 14. Calamonte	Mérida	Olivar	2.250,00	—
17	Don Francisco Morcillo Calle	Hernán Cortés, 18. Calamonte	Mérida	Viña	3.604,22	—
18	Don Jacinto Sánchez Sánchez	Hernán Cortés, 8. Calamonte	Mérida	Viña	4.400,00	—
19	Don Fernando González Sánchez	Iglesia, 43. Calamonte	Mérida	Rastrojo cereal	462,00	—
20	Don Antonio Sánchez López	Badajoz, 3. Calamonte	Mérida	Cereal	203,70	—
21	Don Anselmo Solano López	Arenal, 4. Calamonte	Mérida	Olivar	231,00	—
22	Don Casimiro Barrera Salguero	Hernán Cortés, 21. Calamonte	Mérida	Pedregal	252,00	—
23	Don Andrés Solano López	Hernán Cortés, 30. Mérida	Mérida	Cereal	105,00	—
24	Don Eduardo Sánchez Sánchez	Hernán Cortés, 11. Calamonte	Mérida	Girasoles	84,00	—
25	Don Pedro Sánchez Gómez	Calvario, 33. Calamonte	Mérida	Cereal	161,70	—
26	Hermanos de Basilio López Hernández	Ramón y Cajal, 41. Calamonte	Mérida	Cereal	378,00	—
27	ICONA, en litigio con don José Ramírez	Mérida	Mérida	Cereal	378,00	—
28	Confederación Hidrográfica del Guadiana	Mérida	Mérida	Camino ganado y apartadero	1.827,50	1.022
29	Don Miguel Angel Olivares Calvo	José Antonio, 15. Mérida	Mérida	Terreno	736,00	2.240
30	RENFE	Mérida	Mérida	Labor y encinas	3.701,00	1.015
				—	3.576,00	2.086
<i>Término municipal de Calamonte</i>						
31	Concentración parcelaria. En tramitación por ICONA	—	Calamonte	—	35.540,00	—
32	RENFE	Mérida	Mérida	Ferrocarril	6.045,00	—

MINISTERIO DE CULTURA

29162

ORDEN de 26 de octubre de 1983 por la que se convoca el Encuentro Nacional Juvenil de Polifonía 1984 del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

Ilmos. Sres.; Continuando la labor iniciada por este Ministerio en el campo de la promoción de la música coral, y teniendo en cuenta el interés creciente que vienen prestando los jóvenes, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Encuentro Nacional Juvenil de Polifonía en su edición de 1984.

Segundo.—Podrán tomar parte en este Encuentro todos los coros existentes en España, sin más limitaciones que las referidas a la condición juvenil y no profesional de sus componentes.

Tercero.—El Encuentro se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Cuarto.—El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de octubre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases del Encuentro Nacional Juvenil de Polifonía

Primera.—Participantes.

Pueden inscribirse en este Encuentro los coros juveniles que lo deseen, siempre que sus componentes no sean profesionales ni rebasen los veinticinco años de edad, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de sus miembros.

Se establece en 80 el límite de componentes de cada coro.

Segunda.—Inscripción.

La inscripción se realizará rellinando en su totalidad los datos que se especifican en el boletín de inscripción que figura al final de las presentes bases. Dicho boletín, así como la documentación a que se refiere la base tercera, se remitirá a la Dirección General de la Juventud u órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas respectivas. El plazo de inscripción finalizará el día 25 de noviembre de 1983.

Tercera.—Documentación.

Junto al boletín de inscripción debe remitirse: Repertorio completo del coro. Currículum de actuaciones, críticas recibidas, etc. Relación nominal de componentes, con indicación de la edad, firmada por el Director del coro.

Cuarta.—Desarrollo.

La actividad se desarrollará en diversas fases:

A) Encuentros de las Comunidades Autónomas:

Las Comunidades Autónomas que lo deseen podrán realizar sus Encuentros propios como primera fase del nacional, respetando el carácter convivencial y no competitivo. El desarrollo de la actividad se realizará durante los meses de diciembre de 1983 y enero de 1984, siendo invitados un número de coros proporcional al de participantes para los Encuentros de sector.

En sus intervenciones los coros deben interpretar obligatoriamente tres composiciones de polifonía clásica, escritas para coro «a capella», sin instrumentos.

En las Comunidades Autónomas que no convoquen el Encuentro inicial, éste lo realizará el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en colaboración con el órgano correspondiente de aquéllas, conforme a lo acordado en la reunión del día 14 de octubre de 1983 entre los Directores generales responsables del área de juventud en las Comunidades Autónomas y la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

B) Encuentros de sector:

Planificados y desarrollados por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que se desarrolle el sector, los coros invitados se desplazarán a las ciudades que se elijan, en las fechas que se establezcan durante el mes de febrero de 1984.

El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria designará un Jurado con representación del propio Instituto y de las Comunidades Autónomas, que propondrá los coros que serán invitados al Encuentro final en Cuenca.

C) Fase final del Encuentro:

Convocado y sufragado por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de la ciudad sede, se celebrará en Cuenca en el mes de abril, con los coros mencionados en el anterior apartado.

Los coros invitados para intervenir en Cuenca se comprometen a montar dos conciertos públicos: Uno, con carácter individual, y otro, conjunto, en parte con repertorio propio y en parte con las obras que se indiquen, incluyendo algunas de primera audición.

D) Los Encuentros en todas y cada una de las fases tendrán carácter convivencial y no competitivo.

BOLETIN DE INSCRIPCION

A) Datos del coro:

Denominación dirección teléfono localidad provincia Director profesión teléfono edad

Componentes: Varones Total Hembras Miembros mayores de veinticinco años

B) Repertorio que presenta a este Encuentro:

(Debe confirmarse, como mínimo, veinte días antes de la actuación).

Table with 2 columns: Obras and Autor. Rows 1-6 for listing works and authors.

Documentación que debe acompañarse:

- a) Repertorio completo del coro. Obra, autores, fechas. b) Currículum: Año de fundación, Directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc. c) Relación nominal de los componentes del coro, con especificación de la edad de cada uno.

..... a de de 1983. El Director del coro,

Firmado:

29163 ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se subsana omisión en la redacción de la Orden de 29 de julio, que convoca el I Certamen Nacional de Fotografía sobre Artesanía, Tradiciones y Costumbres de los Pueblos de España.

Ilmos. Sres.: Observada omisión padecida en la redacción de la Orden de 29 de julio de 1983 por la que se convoca el I Certamen Nacional de Fotografía sobre Artesanía, Tradiciones y Costumbres de los Pueblos de España, se salva la misma según se dispone a continuación:

Artículo único.—Se adiciona un artículo, que será el cuarto, a la Orden ministerial de 29 de julio de 1983 por la que se convoca el I Certamen Nacional de Fotografía sobre Artesanía, Tradiciones y Costumbres de los Pueblos de España. Su texto será el siguiente:

«Artículo 4.º Por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria se dispondrá de la infraestructura y medios necesarios, dentro de sus actuales dotaciones en orden a la gestión del Certamen y el otorgamiento y pagos de los premios que se establecen en las bases a que se refiere el artículo 2.º de esta Orden.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de octubre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

ADMINISTRACION LOCAL

29164 RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, de la Diputación Provincial de La Coruña, referente a la expropiación de los bienes afectados por la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.182.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 20 KV, Bayón-Arton y derivaciones a Zas», término municipal de Zas, del que es beneficiario «Electra del Jallas, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por resolución de fecha 15 de julio de 1983, e incluida en el plan provincial de obras y servicios de 1981, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2699/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 13 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Zas, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 233, de 14 de octubre de 1983, y en los diarios de La Coruña «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fecha 19 de octubre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tablonos de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 21 de octubre de 1983.—El Presidente.—6.027-2.